

ARTHUR ANDERSEN LLP

**SISTEMA DE RETIRO DE LA JUDICATURA DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

***ESTADOS FINANCIEROS***

***AL 30 DE JUNIO DE 1997 Y 1996***

***JUNTO CON EL INFORME DE LOS AUDITORES***

# ARTHUR ANDERSEN LLP

## INFORME DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A la Junta de Síndicos del  
Sistema de Retiro de la Judicatura del  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

Hemos auditado los estados de activos netos disponibles para beneficios adjuntos del Sistema de Retiro de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (el Sistema) al 30 de junio de 1997 y 1996, y los correspondientes estados de cambios en activos netos disponibles para beneficios para los años terminados en dichas fechas. Los estados financieros y estados suplementarios abajo referidos son responsabilidad de la gerencia del Sistema. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros y los estados suplementarios basada en nuestro trabajo de auditoría.

Nuestras auditorías fueron practicadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Dichas normas requieren que el trabajo de auditoría se planifique y se ejecute para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contengan diferencias significativas. Una auditoría incluye el examen de evidencia, a base de pruebas, que respalde los importes y exposiciones de los estados financieros. Además, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad usados, de las estimaciones significativas hechas por la gerencia y de la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestras auditorías brindan una base razonable para nuestra opinión.

Como se explica en la Nota 3 a los estados financieros, el informe preparado por los actuarios del Sistema refleja, al 30 de junio 1997 y 1996, una deficiencia en la obligación actuarial acumulada de aproximadamente \$19,200,000 y \$13,100,000, respectivamente.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, los activos netos disponibles para beneficios del Sistema de Retiro de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al 30 de junio de 1997 y 1996, y los cambios en activos netos disponibles para beneficios para los años terminados en dichas fechas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Nuestras auditorías fueron hechas con el propósito de formar una opinión de los estados financieros básicos en conjunto. La información suplementaria incluida en los estados suplementarios del Progreso en la Acumulación de Activos, y Aportaciones y sus correspondientes notas es presentada como análisis adicional y no es una parte integral de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría usados en la auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, está razonablemente presentada en todos los aspectos significativos en relación a los estados financieros básicos en conjunto.

*Arthur Andersen LLP*

San Juan, Puerto Rico,  
29 de septiembre de 1997.

1454904



**SISTEMA DE RETIRO DE LA JUDICATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**ESTADOS DE ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS**

**AL 30 DE JUNIO DE 1997 Y 1996**

(En miles)

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
EFFECTIVO E INVERSIONES:		
Efectivo y equivalentes	\$ 1,176	\$ 1,102
Efectivo depositado en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico-		
No restringido	922	1,122
Restringido	19	-
	-----	-----
	2,117	2,224
	-----	-----
Valores negociables-		
Pagarés y bonos	10,187	11,066
Acciones	45,345	37,569
	-----	-----
Total de valores negociables	55,532	48,635
	-----	-----
Hipotecas adquiridas de particulares	253	340
	-----	-----
Total de efectivo e inversiones	57,902	51,199
	-----	-----
PRÉSTAMOS A PARTICIPANTES:		
Hipotecarios	317	418
Personales	122	90
Viajes culturales	54	53
	-----	-----
Total de préstamos a participantes	493	561
	-----	-----
Total de efectivo, inversiones y préstamos a participantes	58,395	51,760
	-----	-----
CUENTAS POR COBRAR:		
Intereses por cobrar	421	275
Otros	102	91
	-----	-----
Total de activos	523	366
	-----	-----
Total de activos	58,918	52,126
	-----	-----
CANTIDAD A PAGAR AL SISTEMA DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y SUS INSTRUMENTALIDADES	1,268	1,651
	-----	-----
FONDOS EN PLICA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS A PARTICIPANTES	154	154
	-----	-----
OTROS PASIVOS	241	326
	-----	-----
Total de pasivos	1,663	2,131
	-----	-----
Activos netos disponibles para beneficios	\$57,255	\$49,995
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados.

**SISTEMA DE RETIRO DE LA JUDICATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS**

**PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 1997 Y 1996**

(En miles)

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
<b>INGRESOS DE EFECTIVO, INVERSIONES Y PRÉSTAMOS:</b>		
Intereses y dividendos	\$ 1,614	\$ 1,419
Apreciación neta en el valor de las inversiones	7,648	7,808
Otros	28	121
	-----	-----
Total de ingresos de efectivo, inversiones y préstamos	9,290	9,348
	-----	-----
<b>APORTACIONES:</b>		
Patrono	4,102	3,890
Participantes activos	1,763	1,618
	-----	-----
Total de aportaciones	5,865	5,508
	-----	-----
Total de incrementos	15,155	14,856
	-----	-----
<b>BENEFICIOS Y GASTOS:</b>		
Pensiones	6,080	5,846
Gastos administrativos	1,815	1,072
	-----	-----
Total de deducciones	7,895	6,918
	-----	-----
Incremento neto en los activos netos disponibles para beneficios	7,260	7,938
	-----	-----
<b>ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA BENEFICIOS:</b>		
Al principio del año	49,995	42,057
	-----	-----
Al terminar el año	\$57,255	\$49,995
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados.

**SISTEMA DE RETIRO DE LA JUDICATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**30 DE JUNIO DE 1997 Y 1996**

**1. ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE POLÍTICAS SIGNIFICATIVAS DE CONTABILIDAD:**

El Sistema de Retiro de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (el Sistema) fue creado por la Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954. El Sistema es parte integral de la entidad financiera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA) y está incluido en los estados financieros del ELA como un fondo en fideicomiso. El Sistema, por ser un plan de retiro gubernamental, está exento de las disposiciones del "Employee Retirement Income Security Act of 1974" (ERISA).

La responsabilidad de administrar y operar el Sistema recae en su Junta de Síndicos, que incluye a dos participantes activos y un pensionado, éstos designados por el Gobernador del ELA, y representantes de cuatro agencias gubernamentales.

El Sistema no es un patrono. Sus operaciones son administradas por el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades (SRE). La distribución de gastos administrativos al Sistema al 30 de junio de 1997 y 1996, fue de aproximadamente \$1,053,000 y \$754,000, respectivamente.

Las políticas significativas de contabilidad que utiliza el Sistema en la presentación de sus estados financieros son las siguientes:

**Base de presentación**

Los estados financieros adjuntos se prepararon siguiendo el método de acumulación y de acuerdo con las disposiciones del Pronunciamiento de Contabilidad Gubernamental Núm. 25, "Información Financiera Requerida para Planes de Pensión de Beneficios Definidos y Divulgación Requerida para Planes de Aportación Definida". Las aportaciones del patrono y de los participantes activos se reconocen como ingreso durante el período en que el empleado rinde sus servicios.

**Uso de Estimados**

La preparación de los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados requiere que la gerencia utilice unos estimados y supuestos que afectan las cantidades informadas de activos netos disponibles para beneficios y la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y las cantidades informadas de incrementos y deducciones a los activos netos disponibles para beneficios durante el período. Los resultados reales puedan ser distintos a estos estimados.

**Efectivo y equivalentes**

El efectivo y equivalentes consiste de depósitos reinvertidos diariamente garantizados por el banco custodio. El efectivo restringido, depositado en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, consiste de pagos recibidos de prestatarios de préstamos hipotecarios a ser utilizados por el Banco Popular de Puerto Rico para el servicio de los fondos en plica sobre dichos préstamos.

### Inversiones

Las inversiones reflejan su valor en el mercado, excepto por ciertas hipotecas que no tienen mercado. El valor en el mercado de los pagarés, bonos y acciones se determina utilizando índices obtenidos de mercados nacionales de valores.

Las transacciones de valores se registran en la fecha de intercambio. Las ganancias y pérdidas realizadas en la venta de inversiones se determinan a base del método de costo promedio y se incluyen en el estado de cambios en activos netos disponibles para beneficios.

Las hipotecas adquiridas de particulares se mantienen hasta su vencimiento y no son negociables. Por lo tanto, éstas se reflejan al costo amortizado.

Ninguna de las inversiones en entidad alguna representa el 5% o más de los activos netos disponibles para beneficios del Sistema.

### Préstamos a participantes

Los préstamos hipotecarios, personales y de viajes culturales a los participantes se reflejan al balance del principal por cobrar. No se ha establecido una reserva para cuentas incobrables ya que el balance pendiente de cobro está asegurado por pagarés hipotecarios, aportaciones de los jueces y cualquier remanente no restringido de los fondos en plica. La cantidad máxima que se puede conceder para préstamos hipotecarios, personales y de viajes culturales a participantes es de \$100,000, \$3,000 y \$5,000, respectivamente. El valor en los libros de estos préstamos aproxima su valor en el mercado.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN:

El Sistema es un plan de pensión de beneficios definidos de un solo patrono auspiciado por el ELA. Bajo las disposiciones de la Ley Núm. 12 del 1954, según enmendada, todos los jueces de la Rama Judicial del ELA son participantes activos en el Sistema. Al 30 de junio de 1997 y 1996, el total de participantes consistía en:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Pensionados y beneficiarios actualmente recibiendo beneficios	230 ===	229 ===
Participantes activos	306 ===	285 ===

Los participantes en el Sistema son elegibles para los siguientes beneficios:

### Anualidad por retiro

Los participantes con 10 años de servicio acreditable son elegibles para retiro al cumplir la edad de 60 años.

Los participantes son elegibles a una pensión mensual que se determina a base de la proporción de una tasa de beneficio estipulada sobre la compensación promedio del participante. La compensación promedio se calcula a base de los últimos tres años de servicio (efectivo el 28 de julio de 1993, el salario anual más alto devengado como juez), excepto para los jueces del Tribunal Supremo que es a base de la compensación de su último mes de empleo. La pensión para la cual puede ser elegible un participante está limitada a un mínimo de 25% y un máximo de 100% de su compensación promedio.

### Anualidad reversible

Todo participante puede elegir al retirarse el recibir una pensión por retiro menor a la que tiene derecho a cambio de beneficios pagaderos a sus dependientes. Este beneficio, pagadero a los beneficiarios del retirado, comienza a pagarse después de la muerte del pensionado y no puede ser menor de \$120 anuales ni mayor de la pensión anual que recibía el pensionado.

### Anualidad por incapacidad ocupacional

Los participantes activos que queden permanentemente incapacitados son elegibles para recibir una anualidad por incapacidad ocupacional igual al 50% del sueldo que devengaba el participante activo al momento de ocurrir la incapacidad.

### Anualidad por incapacidad no ocupacional

Los participantes activos que queden total y permanentemente incapacitados, por causas ajenas a su empleo y que tuviesen no menos de 10 años de servicio acreditable, son elegibles para recibir una anualidad igual al 30% de la compensación promedio de los primeros 10 años de servicio acreditable más 1% por cada año adicional de servicio acreditable en exceso de 10 años hasta un máximo de 50% de la compensación promedio.

### Beneficios por muerte

#### Ocupacional-

- Cónyuge supérstite - pensión anual equivalente al 50% de la compensación del participante activo a la fecha de su muerte.
- Hijos - \$10 mensuales para cada hijo menor de edad o estudiante, hasta un beneficio máximo por familia del 75% de la compensación del participante activo a la fecha de su muerte. Si el cónyuge no sobreviviere al participante activo o muere mientras recibe la pensión y le sobreviven hijos menores de 18 años, éstos son elegibles para recibir una pensión de \$20 mensuales hasta cumplir los 18 años de edad o al terminar sus estudios.

#### No ocupacional-

- Beneficiario no elegible para beneficios de sobreviviente - las aportaciones e intereses acumulados hasta la fecha de la muerte, más una cantidad equivalente a la compensación de un año prevaeciente a la fecha del fallecimiento.
- Cónyuge supérstite e hijos de 21 años o menos - hasta el 60% de la pensión que sería pagadera si el participante se hubiese retirado en la fecha del fallecimiento.

#### Beneficios luego del retiro-

- Beneficiario - el cónyuge supérstite e hijos de 21 años o menos, hasta un máximo de 60% de la pensión del retirado. De otra manera, el exceso, si alguno, de las aportaciones acumuladas a la fecha del retiro sobre la suma total de las pensiones recibidas antes de la muerte, limitado a un mínimo de \$500.

### Reembolso de aportaciones

Los participantes activos que terminen sus servicios para el ELA sin derecho a pensión, tienen derecho al reembolso de sus aportaciones al Sistema, más los intereses devengados sobre las mismas.

**Terminación del plan**

Aunque el ELA no ha expresado la intención de terminar el plan, tiene la facultad de hacerlo en cualquier momento. En la eventualidad de la terminación del plan, los beneficios acumulados y adquiridos de todos los participantes y beneficiarios no se cancelan y son pagaderos hasta el monto de las aportaciones al Sistema.

**3. POLÍTICA DE APORTACIONES:**

Los requisitos de aportación al Sistema son establecidos por ley y no se determinan a base de un cómputo actuarial. Las aportaciones requeridas consisten de 20% de la nómina aplicable para el patrono y 8% para los participantes activos. Las aportaciones del ELA, en última instancia, deberán ser suficientes para cubrir cualquier deficiencia entre las aportaciones de los participantes activos, y los beneficios de pensión y costos administrativos del Sistema.

Los cálculos del valor presente de los beneficios del Sistema al 30 de junio de 1997 y 1996, fueron hechos por consultores actuariales usando el método de créditos unitarios proyectados. Las premisas más significativas incluidas en el cómputo actuarial son: (a) tasa de rendimiento asumida en inversiones de 8.5%, (b) incremento salarial anual compuesto asumido de 5%, y (c) tasa de mortalidad asumida basada en la tabla de anualidades grupales del 1951.

La obligación actuarial acumulada al 30 de junio de 1997 y 1996, fue de \$76,500,000 y \$63,100,000, respectivamente. Al 30 de junio de 1997 y 1996, la deficiencia en la obligación actuarial acumulada fue de aproximadamente \$19,200,000 y \$13,100,000, respectivamente.

**4. EFECTIVO E INVERSIONES:**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 46 del 1988, el Sistema tiene potestad de invertir sus fondos, sujeto a ciertas restricciones, en obligaciones del ELA y sus instrumentalidades, de los Estados Unidos de América, de corporaciones privadas y países extranjeros. El Sistema también puede invertir sus fondos en acciones comunes o preferidas, bienes raíces y valores considerados de alto riesgo.

El efectivo y equivalentes está garantizado por el banco custodio. El efectivo depositado en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico no está colateralizado.

La siguiente tabla muestra el valor en el mercado y el costo amortizado de las inversiones en valores negociables al 30 de junio de 1997 y 1996. Las inversiones están en posesión de agentes a nombre del Sistema:

	1997		1996	
	Costo	Valor en el Mercado	Costo	Valor en el Mercado
	(En miles)			
Valores del Gobierno de los Estados Unidos y sus agencias	\$ 9,644	\$ 9,483	\$11,063	\$10,828
Bonos corporativos	706	704	245	238
Acciones corporativas	33,841	45,345	30,729	37,569
	-----	-----	-----	-----
	\$44,191	\$55,532	\$42,037	\$48,635
	=====	=====	=====	=====

El cambio neto en la apreciación (disminución) de las inversiones en valores negociables es como sigue:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
	(En miles)	
Inversiones en cartera al terminar el año-		
Pagarés y bonos	\$ 80	\$ (729)
Acciones	4,730	1,701
	-----	-----
	4,810	972
Inversiones vendidas durante el año	2,838	6,836
	-----	-----
	\$7,648	\$7,808
	=====	=====

**5. RESERVA DE SEGURO DE GARANTÍA SOBRE PRÉSTAMOS A PARTICIPANTES:**

El Sistema provee un seguro de vida, el cual garantiza el pago del balance de los préstamos hipotecarios, personales y de viajes culturales en caso de la muerte del participante. Este seguro es pagado en su totalidad por los participantes que obtienen estos préstamos del Sistema. La tasa de seguro de vida está determinada actuarialmente y no varía por edad, sexo o condición de salud.

**SISTEMA DE RETIRO DE LA JUDICATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**ESTADO SUPLEMENTARIO DEL PROGRESO EN LA ACUMULACIÓN DE ACTIVOS**

(Dólares en miles)

<u>Fecha de Valoración Actuarial</u>	<u>Valor Actuarial de los Activos (VAA)</u>	<u>Obligación Actuarial Acumulada (OAA)</u>	<u>Deficiencia en la OAA (DOAA)</u>	<u>VAA Como Por Ciento de la OAA</u>	<u>Nómina Anual Cubierta</u>	<u>DOAA Como Por Ciento de la Nómina Anual Cubierta</u>
7/1/97	\$57,300	\$76,500	\$19,200	75%	\$18,000	107%
7/1/96	50,000	63,100	13,100	79%	16,600	79%
7/1/95	42,100	60,800	18,700	69%	15,800	118%
7/1/94	35,600	58,900	23,300	60%	12,600	185%
7/1/93	36,600	57,500	20,900	64%	13,200	158%
7/1/92	33,100	54,000	20,900	61%	13,300	157%

Las notas a los estados suplementarios adjuntas son parte integral de este estado.

**SISTEMA DE RETIRO DE LA JUDICATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**ESTADO SUPLEMENTARIO DE APORTACIONES**

(Dólares en miles)

<u>Año Terminado</u> <u>el 30 de Junio</u>	<u>Aportación Anual</u> <u>Requerida (AAR)</u>	<u>Aportaciones</u>	<u>Por Ciento</u> <u>Aportado</u>
1997	\$1,900	\$5,900	311%
1996	2,400	5,500	229%
1995	2,700	4,600	170%
1994	2,600	4,300	165%
1993	2,600	4,100	158%
1992	2,800	3,600	129%

Las notas a los estados suplementarios adjuntas son parte integral de este estado.

**SISTEMA DE RETIRO DE LA JUDICATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**NOTAS A LOS ESTADOS SUPLEMENTARIOS**

**30 DE JUNIO DE 1997 Y 1996**

**1: ESTADO SUPLEMENTARIO DEL PROGRESO EN LA ACUMULACIÓN DE ACTIVOS:**

El Estado Suplementario del Progreso en la Acumulación de Activos provee información de la situación de los fondos del Sistema y del progreso obtenido en la acumulación de activos suficientes para pagar los beneficios en el momento en que éstos sean pagaderos.

**2: ESTADO SUPLEMENTARIO DE APORTACIONES:**

El Estado Suplementario de Aportaciones provee información sobre la aportación anual requerida (AAR) y el grado en que las aportaciones realizadas cubren este requisito. La AAR es la aportación anual requerida para el año calculada conforme a ciertos parámetros, entre los cuales se incluyen métodos y premisas actuariales.

El Estado Suplementario de Aportaciones del Sistema incluye las aportaciones del ELA y la de los participantes activos, debido a que las aportaciones del ELA, en última instancia, deberán cubrir cualquier deficiencia entre las aportaciones de los participantes activos, y los beneficios de pensión y costos administrativos del Sistema.

**3: INFORMACIÓN ACTUARIAL:**

La información presentada en los estados suplementarios fue determinada como parte de las valoraciones actuariales a las fechas indicadas. A continuación, se presenta información adicional según la última valoración actuarial:

Fecha de la Valoración	1ro. de julio de 1997
Método de Costo Actuarial	Método de créditos unitarios proyectados
Método de Amortización	Nivel porcentual de la nómina proyectada
Período de Amortización Remanente	29 años
Método de Valoración de Activos	Valor en el mercado
Premisas actuariales:	
Tasa de rendimiento asumida en inversiones*	8.5%
Incremento salarial anual compuesto*	5%

\*Incluye inflación al 3.5%